REVISIÓN DE REQUISITOS DE ETAPA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DE LIMITACIÓN A MIPYMES

Proceso de Selección Invitación Pública de Mínima Cuantía MC-MM-030-2026

Estando dentro de la oportunidad legal y procedimental, se procede a la revisión de las solicitudes de limitación del proceso del asunto a MiPymes, en los siguientes términos:

OBJETO: Es el "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA CERO VIOLENCIA DE GÉNERO, EN EL MUNICIPIO DE MAICAO.***"

EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y, en atención al cronograma establecido en los Estudios y documentos previos y proyecto de pliego de condiciones del proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía MC-MM-030-2026, se recibieron manifestaciones de interés para la limitación por parte de las empresas que se relacionan a continuación las cuales cumplieron con los siguientes requisitos:

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Municipio de Maicao, podrá limitar a Mipyme territoriales colombianas con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para el efecto se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje.

INTERESADOS:

Mensaje 1:

Referencia interna: MC-MM-030-2026
Descripción del proceso PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA CERO VIOLENCIA DE GENERO, EN EL MUN
De: MAIKIMMA
Usuario: Juan Jose Bonilla Medina
Fecha: 19 horas de tiempo transcurrido *(8/09/2026 2:37:18 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.9932915
Tipo de mensaje: General
Asunto: SOLICITUD DE LIMITACION AL PROCESO DE MM-MC-030-2026

SOLICITUD DE LIMITACIÓN MIPYME: MUNICIPIO DE MAICAO

REQUISITO	INFORMACIÓN ALLEGADA	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIONES
Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.	Se adjunta manifestación de interés y documentación anexa, que contiene: -Manifestación de Interés para el proceso de MC-MM-030-2026, convocado por el Municipio de Maicao, para la "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA CERO VIOLENCIA DE GENERO, EN EL MUNICIPIO DE MAICAO." Yo JUAN JOSE BONILLA MEDINA, como proponente y propietario de la DISTRIBUIDORA MAIKIMMA, identificado como aparece junto a mi firma, manifiesto interés de limitar la convocatoria a MIPYMES con domicilio en Maicao, La Guajira, señalando mi condición de MICRO EMPRESA.	**SI**	Se acredita la calidad de persona natural mediante certificación propia y de contador público, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

REQUISITO	INFORMACIÓN ALLEGADA	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIONES
	-Certificación firmada por el proponente y por el Contador Público BREYDI PAUL DAVILA GUERRA, con cédula de ciudadanía No. 1.124.003.546 y Tarjeta Profesional No. T.P. 174081-T, mediante la cual certifican, bajo la gravedad de juramento y de conformidad con el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, que el proponente JUAN JOSE BONILLA MEDINA tiene la calidad de MICROEMPRESA. -Cédula de ciudadanía del proponente Juan José Bonilla Medina. Visible (1) folio. -Tarjeta Profesional del contador público. Visible (1) folio. -Cedula de ciudadanía del contador público. Visible (1) folio. -Certificado de antecedentes disciplinarios del contador público, expedido por la Junta Central de Contadores el 3 de julio de 2026, con vigencia de tres (3) meses contados a partir de su expedición: SIN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Visible (1) folio.		
Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL – Cámara de Comercio de La Guajira. Fecha expedición: 30/08/2026 – 19:25:00. Recibo No. S000704556, Valor $6.100. Código de verificación: uHMZE27tZy. Nombres y apellidos: JUAN JOSE BONILLA MEDINA. Identificación: C.C. 1.124.055.516. Nit: 1.124.055.516-6. Domicilio: Maicao, La Guajira. Matrícula No: 187386. Fecha de matrícula: 05 de febrero de 2025. Último año renovado: 2026. Fecha de	**SI**	Certificado expedido dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores al cronograma del proceso.

REQUISITO	INFORMACIÓN ALLEGADA	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIONES
	renovación: 24 de febrero de 2026. Grupo NIIF: Grupo III – Microempresas. Establecimiento de comercio: DISTRIBUIDORA MAIKIMMA. Dirección: CL 10A 6E 84 Brr. Erika Beatriz, Maicao, La Guajira. Informa – Tamaño de Empresa: de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA (ingresos por actividad ordinaria: $263.000.000,00). Visible (3) folios		
RUT	Formulario del Registro Único Tributario. Número de formulario: 141183451625. NIT: 1.124.055.516-6. JUAN JOSE BONILLA MEDINA. Nombre comercial: DISTRIBUIDORA MAIKIMMA. Responsabilidades: 05 – Impuesto de renta y complementarios, régimen ordinario; 49 – No responsable de IVA; 52 – Facturador electrónico. Visible (1) folio.	**SI**	
RESULTADO VERIFICACIÓN	**CUMPLE:** con los requisitos de limitación a MiPymes al **MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA**		

Mensaje 2:

Referencia interna: MC-MM-030-2026
Descripción del proceso PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA CERO VIOLENCIA DE GENERO, EN EL MUN
De: SERVICIOS Y SUMINISTROS ICHITKI WAYUU S.A.S
Usuario: PEDRO RICARDO SIERRA CABRA
Fecha: 16 horas de tiempo transcurrido *(8/09/2026 6:47:08 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.9935181
Tipo de mensaje: General
Asunto: SOLICITUD DE LIMITACION AL PROCESO MC-MM-030-2026

SOLICITUD DE LIMITACIÓN MIPYME: MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA

REQUISITO	INFORMACIÓN ALLEGADA	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIONES
Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.	**N/A**	**N/A**	N/A – El solicitante actúa como persona jurídica.
Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad	Se adjunta manifestación de interés y documentación anexa, que contiene: -Manifestación de Interés para el proceso de Selección Mínima Cuantía No. MC-MM-030-2026, convocado por el Municipio de Maicao, para la "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA CERO VIOLENCIA DE GENERO, EN EL MUNICIPIO DE MAICAO." Yo PEDRO RICARDO SIERRA CABRA, como	**SI**	

REQUISITO	INFORMACIÓN ALLEGADA	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIONES
competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen	representante legal de SERVICIOS Y SUMINISTROS ICHITKI WAYUU S.A.S., identificado como aparece junto a mi firma, manifiesto interés de limitar la convocatoria a MIPYMES con domicilio en Maicao, La Guajira, señalando la condición de PEQUEÑA EMPRESA. -Certificación firmada por el representante legal Pedro Ricardo Sierra Cabra (C.C. 84.046.255) y por el Contador Público LUIS FERNANDO PERTUZ GOMEZ, con cédula de ciudadanía No. 85.456.370 y Tarjeta Profesional No. T.P. 204062-T, mediante la cual certifican, bajo la gravedad de juramento y de conformidad con el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, que SERVICIOS Y SUMINISTROS ICHITKI WAYUU S.A.S. tiene la calidad de PEQUEÑA EMPRESA. -Certificación MIPYME (formato FOR-PC-17 del Municipio de Maicao), suscrita por el contador público Luis Pertuz Gomez, en la que manifiesta que la compañía cumple los requisitos del artículo 2º de la Ley 905 de 2004 y que su tamaño corresponde a PEQUEÑA EMPRESA. -Cédulas de ciudadanía del representante legal y del contador público. Visible (2) folios. -Copia de la Tarjeta Profesional del contador público. Visible (1) folio. -Certificado de antecedentes disciplinarios del contador público, expedido por la Junta Central de Contadores el 8 de septiembre de 2026, con vigencia de tres (3) meses contados a partir de su expedición: SIN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Visible (1) folio.		
Copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL – Cámara de Comercio de La Guajira. Fecha expedición: 08/09/2026 – 17:53:04. Recibo No. S000705841, Valor $12.100. Código de verificación: 8fHC6mNBF5. Razón Social: SERVICIOS Y SUMINISTROS ICHITKI WAYUU S.A.S. Nit: 901.709.551-1. Domicilio: Maicao, La Guajira. Matrícula No: 177435. Fecha de matrícula: 26 de abril de 2023. Último año renovado: 2026. Fecha de renovación: 08 de abril de 2026. Grupo NIIF: Grupo II. Representante legal: PEDRO RICARDO SIERRA CABRA, C.C. No. 84.046.255 (Gerente y Representante Legal). Informa – Tamaño de Empresa: de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA (ingresos por actividad ordinaria: $9.820.172.000,00). Visible (6) folios.	**SI**	Certificado expedido dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores al cronograma del proceso.

REQUISITO	INFORMACIÓN ALLEGADA	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIONES
RUT	Formulario del Registro Único Tributario. Número de formulario: 141197158774. NIT: 901.709.551-1. SERVICIOS Y SUMINISTROS ICHITKI WAYUU S.A.S. Responsabilidades: 05 – Impto. renta y compl. régimen ordinario; 07 – Retención en la fuente a título de renta; 14 – Informante de exógena; 42 – Obligado a llevar contabilidad; 48 – Impuesto sobre las ventas – IVA; 52 – Facturador electrónico; 55 – Informante de Beneficiarios Finales. Visible (6) folios.	**SI**	
RESULTADO VERIFICACIÓN	**CUMPLE:** con los requisitos de limitación a MiPymes al **MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA**		

APRECIACIONES SOBRE LAS SOLICITUDES ALLEGADAS

Revisadas en conjunto las dos (2) solicitudes de limitación recibidas, se formulan las siguientes apreciaciones, con el fin de que sean tenidas en cuenta antes de la publicación del resultado de verificación:

1. Ambas solicitudes -DISTRIBUIDORA MAIKIMMA (persona natural, Juan José Bonilla Medina) y SERVICIOS Y SUMINISTROS ICHITKI WAYUU S.A.S. (persona jurídica, representada por Pedro Ricardo Sierra Cabra)- acreditan de manera completa los requisitos exigidos por el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015: certificación de tamaño empresarial suscrita por el proponente (o representante legal, según el caso) y el contador público, y documento de existencia o registro mercantil vigente y expedido dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores al cronograma del proceso. Ambos solicitantes aportan, además, documentos que la norma no exige de forma obligatoria pero que refuerzan la idoneidad de la acreditación: cédulas, tarjeta profesional del contador, certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores y RUT.

2. Los dos (2) solicitantes tienen domicilio y matrícula mercantil vigente en el municipio de Maicao con anterioridad a la apertura del proceso (DISTRIBUIDORA MAIKIMMA: matrícula desde el 5 de febrero de 2025; SERVICIOS Y SUMINISTROS ICHITKI WAYUU S.A.S.: matrícula desde el 26 de abril de 2023, con cambio de domicilio a Maicao inscrito el 21 de julio de 2025), lo que acredita una presencia empresarial real en el municipio y no una vinculación reciente o meramente formal orientada a este proceso puntual.

3. Al haberse recibido dos (2) manifestaciones de interés válidas de Mipymes territoriales, ambas conformes a los requisitos exigidos, se cumple el número mínimo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipymes. Al no haberse recibido manifestaciones de interés de Mipymes de alcance nacional, no se presenta conflicto alguno entre limitación territorial y limitación nacional, de manera que la limitación territorial resulta la única alternativa disponible y, a la vez, la más favorable para el fomento del tejido empresarial local.

RESULTADO:

Se recibieron DOS (2) manifestaciones de interés de Mipymes con domicilio en el MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA, las cuales CUMPLEN los requisitos para la limitación a Mipyme, establecidos en la invitación pública.

Por lo anterior, EL MUNICIPIO DE MAICAO **LIMITARÁ** la presente invitación a MiPymes del **MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA** y avanzará con el proceso de contratación, previa publicación de este resultado de verificación y del correspondiente aviso de limitación.

Este aviso se publicará a través de la plataforma del SECOP II.

Atentamente,

ALAIN ANDRIOLY GUTIERREZ
Secretario de Gobierno.